



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2023- 00034
DEMANDANTE : JORGE ALBERTO VELASQUEZ QUINTERO y otra.
DEMANDADO: MILCIADES LEONEL MORALES y otra.

Guataquí, Cund., Siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Trabada en legal forma la relación jurídico procesal, de conformidad a lo establecido en el artículo 392 del C.G.P., se fija el próximo 27 de enero de 2024 a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M), para llevar a cabo las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento de manera virtual de que tratan los artículos 372 y 373 de la misma obra procesal, en la cual se convoca a las partes para que concurren por el medio tecnológica que se les indicara con antelación, para que rindan los interrogatorios de parte, haciéndoles saber que su inasistencia les acarreará las sanciones de carácter legalmente establecidas. Para tal efecto, se decretan las siguientes pruebas solicitadas:

Por la parte demandante:

Documentales: Se tendrán como tales las aportadas con la demanda para ser valoradas en su momento oportuno.

Interrogatorio de parte.

Se recepcionarán los interrogatorios de los demandados MILCIADES LEONEL MORALES y NATALAI RAMIREZ MOLINA,

Por la parte demandada

Interrogatorio de parte.

Se recepcionarán los interrogatorios de los demandantes JORGE ALBERTO VELASQUEZ QUINTERO y MARIA DEL PILAR VELASQUEZ QUINTERO.

De oficio: NO hay lugar.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS